



M 2365

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 03/2022
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 02/2022 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia del Subsecretario de la Culturas y las Artes, quien preside la sesión, y de los/as Consejeros/as Marcela Medel, Roberto Paulsen, José Araya, Galia Bogolaski, Luz Croxatto, Jimmy Campillay, Mauricio Álamo, Nicolás Mladinic, Ernesto Chirino, Isabel Boegeholz. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, Daniel Laguna, los/as funcionarios/as de la Secretaría Susana Tello, Nicole Pérez, Fernanda Armijo, Natalia Cament; del Gabinete de Subsecretario Feisal Sukni y la abogada del Departamento Jurídico, Rebeca Valenzuela.

Tabla

EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
Secretaría	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta diseño de Bases Fondo de Inversión Audiovisual (FIA)
Secretaría	<ul style="list-style-type: none">• Selección Programa de Apoyo para la realización de encuentros internacionales en Chile
Secretaría	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta de diseño de Bases y selección de especialistas de Convocatorias de Públicos del Audiovisual 2022
Varios	

Desarrollo de la Sesión

1. Propuesta diseño de bases para el Fondo de Inversión Audiovisual (FIA)

Don Feisal Sukni, encargado del programa Industria de la Secretaria Audiovisual, realiza la propuesta para el diseño de bases para el Fondo de inversión audiovisual (FIA). Señala que el diseño de esta línea obedece a potenciar la cadena de valor del sector audiovisual nacional, por lo cual se propone un nuevo instrumento que estimule la inversión audiovisual en Chile, en este sentido un estudio de costos del Audiovisual realizado el 2021, arrojó que para poder realizar un proyecto audiovisual es imperativo la búsqueda de financiamiento, en efecto el costo total de un largometraje, considerando todas las

fuentes de financiamiento y toda la cadena de producción, al año 2019-2020 era de 409,7 millones de pesos, considerando todos los formatos.

De esta forma, en consideración a que la línea de producción audiovisual, modalidad de coproducción mayoritaria del Fondo de Fomento Audiovisual entrega recursos por aproximadamente \$220.000.000.-, es que se hace relevante la instalación de instrumento que no solo beneficie esta búsqueda de financiamiento externo, sino que aumente las posibilidades de trabajo, reactive el sector audiovisual y genere intercambio de conocimiento entre productoras extranjeras con experiencia y equipos técnicos y profesionales locales.

Señala a continuación que el objetivo de la convocatoria será fomentar la inversión internacional en producciones audiovisuales fortaleciendo los procesos de rodaje y post producción en Chile durante el año 2022. Dicho objetivo cabe dentro de las facultades contempladas en el artículo 7 N° 15 de la Ley de Fomento Audiovisual que señala: "15) *Convocar a concurso público para el cumplimiento de lo establecido en las letras a), b), c), d), f), k), y l) del artículo 9° y designar a los especialistas que integraran los comités que evaluarán los proyectos que postules*" Esto remite a la letra a y c del señalado artículo 9° que refiere a: "Apoyar la producción y post-producción de obras audiovisuales de largometraje mediante concurso público" y la letra c) "Otorgar subvenciones y apoyos a la producción y post-producción de medimetrajes, cortometrajes, documentales, animación, videos y multimedia, así como a proyectos orientados al desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales, mediante concurso público".

Luego indica que podrán postular personas jurídicas chilenas, en asociación con productoras internacionales que proyecten la realización de una producción en Chile. (No es necesario que el país tenga acuerdo de coproducción cinematográfica vigente con Chile para postular).

A continuación, señala que los tipos de proyectos que se financiarán serán de largometrajes de ficción, documental, animación, cortometrajes o series de tv, en cualquier formato, cuyo rodaje suceda en Chile en regiones distintas de la Metropolitana y que pueda acreditar cofinanciamiento internacional.

Observa que sólo se financiarán gastos que realicen las productoras chilenas, respecto de actividades realizadas en nuestro país, y no se contabilizará el financiamiento obtenido de fondos estatales nacionales. Respecto del detalle de los gastos incluye: gastos de operación, personal e inversión realizados en el territorio nacional, excluyendo los costos asociados a la preproducción, guion y a la contratación y pago de honorarios del equipo extranjero (técnico y artístico) que trabaje en el proyecto.

Mantendrá cofinanciamiento obligatorio, el monto total de la convocatoria será de \$800.000.000.-, financiándose un máximo total de \$250.000.000.- por proyecto.

Precisa que respecto de las producciones de animación solo podrán rendir gastos de actividades realizadas con técnicos y profesionales chilenos residentes en nuestro país.

Los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un convenio de transferencia de recursos, orientado a financiar los gastos financiables en el que incurren las empresas productoras de los proyectos filmados o realizados completa o parcialmente en Chile, los que podrán ser emitidos en cine, canales de tv y/o OTT en un periodo no mayor a 3 años desde la suscripción del convenio, excluye proyectos publicitarios.

Para efectos de esta convocatoria, los ítems del presupuesto expuestos en el plan de financiamiento de los proyectos, que provengan y estén financiados por otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile, no podrán ser considerados como parte de los gastos financiables solicitados a esta convocatoria.

La exigencia de cofinanciamiento busca que sólo postulen proyectos que tengan garantizada su realización y que con este fondo puedan robustecer sus procesos de rodaje y post producción en Chile o subir los estándares de calidad de los mismos y, finalmente, mejorar su valor de producción.

Respecto del mecanismo de selección será a través de "ventanilla abierta", es decir se encuentra abierta la convocatoria hasta que se acaben los fondos disponibles para la línea.

A continuación, señala los criterios de selección, su descripción, y puntaje:

1. Asociados a la experiencia y reconocimiento del postulante: (10 puntos) Evalúa las competencias y experiencia de los postulantes tomando en cuenta los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades audiovisuales o la cantidad de producciones realizadas y exhibidas.
2. Asociados al proyecto: (10 puntos) Evalúa la viabilidad de la propuesta, tomando en cuenta su coherencia interna, actividades y plazos. Así como la adecuación y suficiencia de los costos asociados del proyecto, incluyendo los antecedentes y planes financieros solicitados.
3. Asociados a los criterios de impacto en la industria: (16 puntos) Evalúa el potencial impacto que el proyecto genera en la industria audiovisual nacional en relación a contratación, servicios, uso de locaciones, entre otros.
4. Asociados al resguardo de contenidos: (4 puntos) Evalúa que el proyecto no promueva discursos de odio, violencia y discriminación, con especial atención a la protección de la niñez y la infancia.

Finaliza indicando que cada criterio tendrá distintas dimensiones y cada dimensión se evaluará con 1 o 2 puntos, siendo elegido de manera automática cuando el proyecto logre 40 puntos.

Las/os Consejeras/os realizan preguntas y discuten la propuesta de diseño de bases.

ACUERDO N° 1: Por la mayoría absoluta de las/os Consejeras/os presentes se aprueba el diseño de bases para el Fondo de inversión audiovisual (FIA) convocatoria 2022, en los términos señalados, con la abstención del Consejero Mladinic.

Se deja constancia que el presente acuerdo quedará sujeto a estudio de factibilidad jurídica y presupuestaria.

2. Selección Programa de Apoyo para la realización de encuentros internacionales en Chile

La Secretaría expone que corresponde realizar la selección de los proyectos presentados en el marco del Programa de Apoyo para la realización de encuentros internacionales en Chile, convocatoria 2022-2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3274, de 2021, de acuerdo a las cuales, los proyectos postulados serán evaluados por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 Consejeras/os y 6 evaluadoras/es externas/os, los cuales fueron nombrados mediante la Resolución Exenta N° 3620, de 2021.

La Secretaría relata cual fue el procedimiento de evaluación, sus criterios, descripciones puntajes y ponderadores, diferenciándose éstos en función si se trataba de proyectos que habían sido beneficiados en versiones anteriores de esta misma convocatoria. De acuerdo a las bases, el presupuesto total disponible de este Programa bianual corresponde a \$480.000.000, de los cuales se puede utilizar un máximo de \$240.000.000 por año (2022 y 2023), para financiar los proyectos que se presenten,

estos a su vez tendrán un tope de financiamiento de \$80.000.000, disponiendo de \$40.000.000 por año. Luego indica a las y los consejeras/os los criterios de selección. A continuación, la Secretaría realiza un resumen al Consejo de cada uno de los proyectos, y sus características, lo que los consejeros analizan. Luego presenta un recuadro con el resultado de las evaluaciones y los montos propuestos para asignación:

Folio	Proyecto	Región	Monto solicitado 2022	Monto Solicitado 2023	Monto propuesto	Puntaje
641566	Encuentros Australes 2022-2023	Los Ríos	\$40.000.000	\$40.000.000	\$80.000.000	92,50
641897	Encuentros BioBioCine versiones 5 y 6	Bio Bio	\$40.000.000	\$40.000.000	\$80.000.000	92,50
641440	MAI! Mercado Animación Industria	Metropolitana	\$39.999.973	\$39.999.973	\$79.999.946	97,50
641839	CONECTA: Encuentro Internacional de industria Documental 2022-2023	Metropolitana	\$40.000.000	\$40.000.000	\$80.000.000	95,00
641640	SANFIC Industria 2022-2023	Metropolitana	\$40.000.000	\$40.000.000	\$80.000.000	95,00

Los Consejeros Mladicnic y Araya cuentan a continuación su experiencia en la evaluación de cada uno de los proyectos, realizando observaciones a los indicadores y propuestas para modificación del objetivo y de las características que se podrían requerir a los proyectos en futuras convocatorias.

ACUERDO N° 2: Por unanimidad de las/os Consejeras/os presentes se aprueba la selección de los proyectos postulados al Programa de Apoyo para la realización de encuentros internacionales en Chile, de acuerdo a la propuesta de la Secretaría, asignando los montos solicitados.

3. Propuesta de diseño de Bases y selección de especialistas de Convocatorias de Públicos del Audiovisual 2022

La Secretaría indica que avanzando hacia el objetivo de integrar todas las convocatorias vinculadas a la formación, desarrollo y participación de públicos del audiovisual en una sola oferta articulada y distinguible para quienes postulan, se articuló el Programa de Públicos del Audiovisual, que ahora pasa a llamarse Convocatorias de Públicos del Audiovisual.. De esta forma, se proponen 3 líneas para la convocatoria 2022: línea Cineclubes Escolares en Red, línea Formación de Públicos para el Audiovisual y línea Formación de Mediadoras y Mediadores del Audiovisual.

Para la línea Cineclubes Escolares en Red, se propone que ésta mantenga su objetivo, pero se incorpore en la definición que los cineclubes escolares integrantes de la red deben ser existentes. Así mismo se introducirán las siguientes modificaciones a las bases de la última convocatoria:

-Deberá incorporarse al equipo de trabajo al menos un/a profesional con experiencia respaldada en mediación ante públicos del audiovisual que debe identificarse en el FUP como responsable del Plan de Formación de Docentes como Mediadoras y Mediadores del Audiovisual.

-Al menos la mitad de los cineclubes nuevos deben corresponder a cineclubes en territorios rurales. Quedo pendiente por parte de la Secretaría afinar una definición respecto a lo que se entenderá por rural en el marco de esta convocatoria.

-Se valorará positivamente que los proyectos presenten propuestas para reducir brechas de género, debiendo incluirse al menos, la visibilización de referentes femeninos del campo audiovisual, y el abordaje con perspectiva género en la apreciación crítica de los contenidos audiovisuales que integren la formación de docentes como mediadoras y mediadores. Se valorará positivamente la consideración de acciones en favor de la inclusión de públicos con discapacidad.

El monto total disponible y máximo financiable por proyecto será de \$100.000.000.-.

Luego para la línea Formación de Públicos para el Audiovisual, se propone que ésta mantenga su objetivo, incorporando las siguientes modificaciones a las bases de la última convocatoria:

-Será de carácter obligatorio que integres a tu equipo de trabajo a al menos un/a profesional con experiencia respaldada en mediación ante públicos del audiovisual que debe identificarse en el FUP como responsable de la Propuesta de Mediación.

-Se valorará positivamente que los proyectos presenten propuestas para reducir brechas de género, debiendo incluirse al menos, la visibilización de referentes femeninos del campo audiovisual, y el abordaje con perspectiva género en la apreciación crítica de los contenidos audiovisuales que el proyecto incluya. Así mismo, se valorará positivamente la consideración de acciones en favor de la inclusión de públicos con discapacidad.

El monto total disponible será de \$180.000.000.- y el monto máximo financiable por proyecto será de \$30.000.000.-.

Luego, para la línea Formación de Mediadoras y Mediadores del Audiovisual, se propone que ésta mantenga su objetivo, incorporando las siguientes modificaciones a las bases de la última convocatoria:

- Será de carácter obligatorio que se integre al Equipo de trabajo al menos a un o una profesional con experiencia respaldada en mediación audiovisual ante públicos del audiovisual que debe identificarse en el FUP como responsable del Plan de Formación de Mediadoras y Mediadores del audiovisual.

- Se valorará positivamente que los proyectos presenten propuestas para reducir brechas de género, debiendo incluirse al menos, la visibilización de referentes femeninos del campo audiovisual, y el abordaje con perspectiva género en la apreciación crítica de los contenidos audiovisuales que integren la formación de mediadoras y mediadores. Así mismo, se valorará positivamente la consideración de acciones en favor de la inclusión de públicos con discapacidad. El monto total disponible será de \$75.000.000.- y el monto máximo financiable por proyecto será de \$25.000.000.-.

Indica a continuación que los criterios de evaluación serán para todas las líneas:

- Propuesta técnico-financiera: 30% Evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta la presentación de la información, la coherencia interna del proyecto, la

pertinencia de la planificación y de la solicitud financiera, así como la gestión del financiamiento.

- Currículo: 20% Evalúa las competencias y experiencia demostradas por la persona jurídica responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades a desarrollar.
- Calidad: 50% Evalúa el aporte a los públicos, la asociatividad, la estrategia de difusión y convocatoria, así como la calidad del antecedente principal de la línea.

Luego, señala las características transversales para todas las líneas, podrán postular personas jurídicas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, a cargo de salas de cine arte y/o de centros culturales, quedando excluidas las sociedades de hecho. Respecto del cofinanciamiento será voluntario, el plazo de ejecución para los proyectos será de 12 meses, el puntaje de elegibilidad será de 85 puntos.

Indica que las líneas serán evaluadas de la siguiente forma: para la línea Cineclubes Escolares en Red, se evaluará por 3 consejeras/os; mientras que para las líneas de Formación de Públicos para el Audiovisual y de Formación de Mediadoras y Mediadores del Audiovisual: 2 consejeras/os y 3 especialistas. Los gastos financiables para las tres líneas serán: gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión e imprevistos) e inversión.

El criterio de selección: será de mayor a menor puntaje en la evaluación, sumándose para la línea Formación de Públicos para el Audiovisual que se seleccionará, al menos, dos proyectos con puntaje elegible orientados a público infantil.

Finalmente se agrega que para todo lo no modificado, se mantendrá lo establecido en la Resolución Exenta N° 3044 de 2021, Programas de Públicos del Audiovisual 2021 para las líneas Cineclubes Escolares en Red y Formación de Mediadoras y Mediadores del Audiovisual y de la Resolución Exenta N° 213 de 2021 para la línea Formación de Públicos para el Audiovisual.

A continuación, la Secretaría señala que deben elegirse los evaluadores para las tres líneas, resultando el siguiente detalle:

Línea Cineclubes Escolares en Red	
Titulares Consejeros/as	Suplentes Consejeros/as
Marcela Medel Fuentes Jimmy Campillay Corvetto José Araya Cornejo	Mauricio Álamo Álamo Galia Bogolasky Bean Ernesto Chirino Álvarez María de la Luz Croxatto Díaz Pedro Egaña Marshall Viviana Erpel Quevedo Nicolás Mladinic Dragucevic Roberto Paulsen Brito Isabel Boegeholz San Martín

Línea Formación de Públicos para el Audiovisual	
Titulares especialistas	Suplentes especialistas
Beatriz Rosselot Iriarte Verónica Bello Lagos Fernando Andrés Tapia Marzal	Luis Campos Medina Paula Andrea Campos Hernández Juan Caprile Vergara Malén Cayupi Pais

	Bárbara Chavez Gottlieb Pablo Corro Pemjean Milagros De Ugarte Greene Anamaría Egaña Barahona Andrea Goic Jerez Pamela López Rodríguez Bárbara Negrón Marambio Isabel Angélica Mardones Rosa Carla Miranda Vasconcello Carlos Ossa Swears Carla Fernanda Parraguez Camus María Paz Peirano Olate Tomas Sebastián Peters Nuñez Alicia Sagües Silva María Inés Silva Barraza Milena Skoknic Larrazábal Ignacio Soto Araya María Paulina Soto Labbe Francisco Venegas Paiva Javier Zoro Sutton
Titulares Consejeros/as	Suplentes Consejeros/as
Galia Bogolasky Bean Nicolás Mladinic Dragucevic	Mauricio Álamo Álamo José Araya Cornejo Jimmy Hugh Campillay Corvetto Ernesto Chirino Álvarez María de la Luz Croxatto Díaz Pedro Egaña Marshall Viviana Erpel Quevedo Marcela Medel Fuentes Roberto Paulsen Brito Isabel Boegeholz San Martín

Línea formación de mediadoras y mediadores del audiovisual	
Titulares especialistas	Suplentes especialistas
Francisco Venegas Paiva Milena Skoknic Larrazábal Paula Campos Hernández	Verónica Bello Lagos Luis Campos Medina Juan Caprile Vergara Malén Cayupi Pais Bárbara Chavez Gottlieb Pablo Corro Pemjean Milagros De Ugarte Greene Anamaría Egaña Barahona Andrea Goic Jerez Pamela López Rodríguez Bárbara Negrón Marambio Isabel Angélica Mardones Rosa Carla Miranda Vasconcello Carlos Ossa Swears Carla Fernanda Parraguez Camus María Paz Peirano Olate Tomas Sebastián Peters Nuñez Beatriz Eugenia Rosselot Iriarte Alicia Sagües Silva María Inés Silva Barraza Ignacio Soto Araya

	Maria Paulina Soto Labbe Fernando Andrés Tapia Marzal Javier Zoro Sutton
Titulares Consejeros/as:	Suplentes Consejeros/as
Isabel Boegeholz San Martín Ernesto Chirino Álvarez	Mauricio Álamo Álamo José Araya Cornejo Galia Helena Bogolasky Bean Jimmy Hugh Campillay Corvetto María de la Luz Croxatto Díaz Pedro Egaña Marshall Viviana Erpel Quevedo Marcela Medel Fuentes Nicolás Mladinic Dragucevic Roberto Paulsen Brito

ACUERDO N° 3: Por unanimidad de las/os Consejeras/os presentes se aprueba la propuesta de diseño de bases y selección de especialistas de Convocatorias de Públicos del Audiovisual 2022.

Se deja constancia, que en caso que las/os titulares no puedan asumir el respectivo cargo, se aprueba que la Secretaría pueda completar las comisiones respectivas con las/os integrantes suplentes. En este caso, debe tenerse presente que la Secretaría del Fondo deberá velar porque las personas suplentes que asuman el cargo cumplan con la especialidad y conocimiento requeridos para la convocatoria específica.

Se deja constancia que el presente acuerdo quedará sujeto a estudio de factibilidad jurídica y presupuestaria.

4. **Varios**

- La Consejera Bogolasky consulta a la Secretaría respecto de la formación de la Unidad de Formación de Públicos y por qué no se ha tenido noticias respecto de su conformación. La Secretaría indica que existe un Plan de Formación de públicos y que éste se ve reflejado en las convocatorias y que por otro lado existe la Unidad de públicos del Gabinete de la Ministra. No obstante, los objetivos como Unidad de Formación de Públicos están actualmente en estudio, ya que si bien se establecían ciertos fines en la PNCAV, éstos no se condicen con dos fenómenos claves que sucedieron: el estallido social y la pandemia. La Consejera indica que debe llevarse la inquietud de la formación de públicos en el audiovisual a la Unidad existente, ya que si bien está enfocada a las artes escénicas, éstas naturalmente cruzan al audiovisual.
- La Secretaría agradece al Subsecretario el que será su último CAIA, por el apoyo, su gestión y colaboración, éste a su vez agradece a la Secretaría y los/as Consejeros/as por el arduo trabajo, la disposición a la discusión, incluso cuando se debió enfrentar desafíos inéditos, asimismo el Subsecretario agradece la gestión de Daniel Laguna, como ha dado un toque humano a la Secretaría, en tiempos que se presentaron particularmente difíciles.
Daniel Laguna agradece a todo su equipo, les expresa su cariño y los felicita por su excelente labor, y también agradece al Departamento Jurídico.
Los Consejeros hacen eco de las palabras de Juan Carlos Silva y Daniel Laguna, los reconocen por todo su cometido, que no ha sido fácil y que aun así han sacado

adelante esta ardua tarea, asimismo resaltan el comprometido trabajo de todas/os y cada una/o de las/los integrantes de la Secretaría.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 16:30 se pone término a la sesión.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DANIEL LAGUNA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO